

## PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



PUBLICA los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

DISTRITO Mes de Noviembre  
municipal de Segovia de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	252899 17
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.....	30533 1
Idem de Montes, con igual deducción.....	112
Idem de los arbitrios e impuestos establecidos.....	12562
Idem extraordinarios.....	9829
Reintegros.....	600
Total cargo rs. vn.....	306535 18

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1. <sup>o</sup> Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.....	6338 8	»	6338 8
Elecciones.....	»	107 8	107 8
Art. 3. <sup>o</sup> Alumbrado.....	1079 28	2022 17	3102 11
Arbolado.....	923 12	»	923 12
Fontanería .....	792 3	»	792 3
Oficina del Matadero.....	729 33	»	729 33
Premio de animales dañinos.	50	»	50
Art. 4. <sup>o</sup> Instrucción pública.			
—Sueldos de los Maestros y demás dependientes..	2893 23	»	2893 23
Art. 6. <sup>o</sup> Conservación y reparación de los edificios del comun.....	99	83 22	182 22
Id. de las fuentes y cañerías.	543 10	1066 28	1610 4
Id. de efectos.....	100	»	100
Art. 8. <sup>o</sup> Para salarios á los Guardias de Montes y demás Empleados.....	963 7	»	963 7
Art. 9. <sup>o</sup> Cargas.....	6916 9	»	6916 9
Art. 10 Obras de nueva construcción.....	4 46	3298 11	7344 11
Art. 11. Imprevistos.....	1424	»	1424
Total data rs. vn.....	16898 31	6578 18	33477 15

### RESUMEN.

Importa el cargo.....	306535 18
Idem la data.....	33477 15
Existencia para el mes siguiente.	273058 3

De forma que importando el cargo trescientos seis mil quinientos treinta y cinco rs. y diez y ocho mrs. y la data treinta y tres mil cuatrocientos setenta y siete rs. y quince mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de doscientos setenta y tres mil cincuenta y ocho rs. y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Segovia 30 de Noviembre de 1853.—El Depositario, Agustín de Cáceres.—Está conforme: Por el Gefe de la Sección de Contabilidad, Joaquín Pérez Nágera.—V.º B.º El Alcalde, Valentín Barbero.

DISTRITO Mes de Noviembre  
municipal de Sta. María de Nieva. de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	876 8
Idem de Arbitrios e impuestos establecidos.....	1400
Total cargo rs. vn.....	2276 8

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1. <sup>o</sup> Elecciones.....	7	»	7
Art. 4. <sup>o</sup> Instrucción pública.			
—Gastos de escuelas.....	»	100	100
Art. 11. Imprevistos.....	50	»	50
Total data rs. vn.....	57	100	157

### RESUMEN.

Importa el cargo.....	2276 8
Idem la data.....	157
Existencia para el mes siguiente....	2119 8

De forma que importando el cargo dos mil doscientos setenta y seis rs. y ocho mrs. y la data ciento cincuenta y siete rs. segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil ciento diez y nueve rs. y ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Santa María de Nieva Noviembre 30 de 1853.—El Depositario, Cayetano Martín Agudo.—Está conforme: el Gefe de la sección de contabilidad, Ildefonso Martín, Secretario.—V.º B.º el Alcalde, Baltasar López.

DISTRITO  
municipal de Cuellar.

Mes de Noviembre  
de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

## CARGO.

Reales vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior....	629	8
Productos de Propios deducidos las contribuciones y el 20 por 100.....	453	
Por recargo á la contribución territorial.....	1250	
<b>Total cargo rs. vn.....</b>	<b>2332</b>	<b>8</b>

## DATA.

Personal. Material. Total.

Art. 1. <sup>o</sup> Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	66	»	66
Art. 2. <sup>o</sup> Policía de seguridad.	»	8	8
Art. 3. <sup>o</sup> Arbolado.....	744	93	837
Art. 6. <sup>o</sup> Conservación y reparación de los edificios del comun .....	»	44	44
<b>Total data rs. vn.....</b>	<b>810</b>	<b>145</b>	<b>955</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo.....	2332	8
Idem la data.....	955	
<b>Existencia para el mes siguiente...</b>	<b>1377</b>	<b>8</b>

De forma que importando el cargo dos mil trescientos treinta y dos rs. y ocho mrs. y la data nuevecientos cincuenta y cinco rs. según queda expresado, resulta una existencia de mil trescientos setenta y siete rs. y ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Cuellar 7 de Diciembre de 1853.—El Depositario, Genaro Nuñez Guzman.—Está conforme: el Gefe de la Sección de Contabilidad, Saturnino Velasco Alonso.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, Pedro Vitoria.

DISTRITO  
municipal de Sepúlveda.

Mes de Noviembre  
de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

## CARGO.

Reales vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior...	5344	23
<b>Total cargo rs. vn.....</b>	<b>5344</b>	<b>23</b>

## DATA.

Personal. Material. Total.

Art. 1. <sup>o</sup> Elecciones.....	30	40	70
Extraordinarios obligatorios.	114	»	114
Art. 2. <sup>o</sup> Policía de seguridad.	9	»	9
Art. 3. <sup>o</sup> Alumbrado.....	»	86	86
Premio á los matadores de animales dañinos.....	10	»	10
Art. 6. <sup>o</sup> Conservación y reparación de los edificios del comun.....	»	287 15	287 15
Art. 9. <sup>o</sup> Garcas .....	33	»	33
Art. 11. Imprevistos.....	»	66	66
<b>Total data rs. vn....</b>	<b>196</b>	<b>479 15</b>	<b>675 15</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo.....	5344	23
Idem la data.....	675	15
<b>Existencia para el mes siguiente</b>	<b>4669</b>	<b>8</b>

De forma que importando el cargo cinco mil trescientos cuarenta y cuatro rs. veinte y tres mrs. y la data seiscientos setenta y cinco rs. quince mrs. según queda expresado, resulta una existencia de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve rs. ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Sepúlveda 5 de Diciembre de 1853.—El Depositario, Nicolás Velasco.—Está conforme: el Gefe de la Sección de Contabilidad, Antonio de la Plaza.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, Guillermo del Castillo.

DISTRITO  
municipal de Riaza.

Mes de Noviembre  
de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

## CARGO.

Reales vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior...	3697	
Productos de Propios deducidos las contribuciones y el 20 por 100.....	514	14
Idem de los Arbitrios e impuestos establecidos decidido el 5 por 100.....	1772	24
Por recargo á la contribución territorial.....	878	17
Por id. á la industrial y de comercio.....	131	
<b>Total cargo rs. vn.....</b>	<b>6993</b>	<b>21</b>

## DATA.

Personal. Material. Total.

Art. 1. <sup>o</sup> Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.....	3917	54 20	3971 20
Elecciones.....	»	10	10
Art. 4. <sup>o</sup> Instrucción pública.			
Sueldos de los maestros y demás dependientes.....	1260	28	1260 28
Gastos de las Escuelas.....	»	228	228
Art. 6. <sup>o</sup> Conservación y reparación de los caminos vecinales y puentes.....	»	992 28	992 28
Art. 8. <sup>o</sup> Para salarios á los Guardas de Montes y aguas.	304	»	304
Art. 9. <sup>o</sup> Cargas.....	»	191 2	191 2
<b>Total data rs. vn..</b>	<b>5481</b>	<b>28</b>	<b>1476 16</b>
			<b>6958 10</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo.....	6993	21
Idem la data.....	6958	10

Existencia para el mes siguiente.	35	11
-----------------------------------	----	----

De forma que importando el cargo seis mil novcientos noventa y tres rs. y veintiún mrs. y la data seis mil novcientos cincuenta y ocho rs. y diez mrs. según queda expresado, resulta una existencia de treinta y cinco rs. y once mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Riaza 30 de Noviembre de 1853.—El depositario, Manuel Ramírez Gonzalo.—Está conforme; el Gefe de la Sección de Contabilidad, Antonio Arranz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, Tomás Macarrón Sáenz.

Relacion de las personas que en tiempo oportuno y con arreglo al articulo 24 de la ley de 18 de Marzo de 1846, han reclamado el derecho electoral para Diputados á Córtes.

Se expresan sus nombres, respectivos domicilios y razones en que fundan su súplica.

Nombre de los sujetos que reclaman su inclusión.	Pueblos de su domicilio.	Razones en que fundan sus reclamaciones.
D. Juan Arrivas.....	<i>Barbolla</i> .....	
Pablo Barrio.....	<i>Vilar de Sobrepeña</i> .....	
José Fernandez Bustamante.....	<i>Sepúlveda</i> .....	
Nicolás García.....	<i>Boceguillas</i> .....	
Ramon Horcajo.....	<i>Castrillo</i> .....	
Gregorio Peña.....	<i>Navares de Ayuso</i> .....	
José Juarez.....	<i>Madrona</i> .....	
Bartolomé San Miguel.....	<i>Santa Maria de Nieva</i> .....	
Hilario Velasco.....	<i>Escalona</i> .....	
José Merino.....	<i>idem</i> .....	
Baltasar Sanz.....	<i>Condado de Castilnovo</i> .....	
Pablo Estebaranz.....	<i>Marilla</i> .....	
Antonio Benito.....	<i>idem</i> .....	
Pablo Benito.....	<i>idem</i> .....	
Pedro Benito.....	<i>idem</i> .....	
Leon Alvaro.....	<i>idem</i> .....	
Casimiro Alvaro.....	<i>idem</i> .....	
Bartolomé Gilarranz.....	<i>Bernuy de Porreros</i> .....	
Ramon Luciañez.....	<i>idem</i> .....	
Casto Marugan.....	<i>Marugan</i> .....	
Juan Vega.....	<i>Mozoncillo</i> .....	
Leonardo del Pozo.....	<i>Bernardos</i> .....	
Julian Yagüe.....	<i>idem</i> .....	
Juan Martin Manso.....	<i>Cobos de Segovia</i> .....	
Baltasar García.....	<i>Condado de Castilnovo</i> .....	
Juan Casla.....	<i>idem</i> .....	
Blas Llorente.....	<i>Bercimuel</i> .....	
Juan Granda.....	<i>Balisa</i> .....	
Vicente Luengo.....	<i>idem</i> .....	
Frutos Martin.....	<i>Martin Muñoz de las Posadas</i> .....	
Francisco Mata.....	<i>Zarzuela del Monte</i> .....	
Pantaleon Barreno.....	<i>Aillon</i> .....	
Donato Bermudez.....	<i>Turégano</i> .....	
Tomas Perez Sanchez.....	<i>Ortigosa del Monte</i> .....	
Nicolas Rodriguez.....	<i>Valvieja</i> .....	
Pedro Azuara.....	<i>Segovia</i> .....	
Juan Rico.....	<i>Aldea del Rey</i> .....	
Justo Escorial.....	<i>Espinar</i> .....	
Lucas Gomez.....	<i>idem</i> .....	
Gregorio Nuñez.....	<i>idem</i> .....	
Francisco Barreno del Pozo.....	<i>idem</i> .....	
Vicente Blanco.....	<i>idem</i> .....	
Hilario Yagüe.....	<i>idem</i> .....	
Ildefonso Quirós.....	<i>idem</i> .....	
Francisco Higuera.....	<i>idem</i> .....	
Ciriaco de la Fuente.....	<i>idem</i> .....	
José Illana.....	<i>Aldeanueva del Monte</i> .....	
José Martin.....	<i>idem</i> .....	
Domingo Garcia.....	<i>idem</i> .....	
Casimiro Azuara.....	<i>Estebanvela</i> .....	
Eugenio Herrero.....	<i>Languilla</i> .....	
Eugenio Perez.....	<i>idem</i> .....	
Casimiro Martin.....	<i>idem</i> .....	
Manuel Garcia.....	<i>Riajas de San Bartolomé</i> .....	
Manuel Martin de Martin.....	<i>idem</i> .....	
Felipe Cuesta.....	<i>idem</i> .....	
Ramon de Dios.....	<i>Riaza</i> .....	
Baltasar Redondo Herrero.....	<i>idem</i> .....	
Juan Martin Arranz.....	<i>idem</i> .....	
Gaspar Rodriguez.....	<i>idem</i> .....	
José Sanz Montero.....	<i>idem</i> .....	
Miguel Arranz.....	<i>idem</i> .....	
Felix Redondo.....	<i>idem</i> .....	
Gregorio Redondo.....	<i>idem</i> .....	
José Esteban.....	<i>Santivañez de Aillon</i> .....	
Silvestre Muñoz.....	<i>Villacorta</i> .....	
Manuel del Rio.....	<i>Fresno de Cantespino</i> .....	
Leon Gutierrez.....	<i>Sequera de Fresno</i> .....	
Isidoro Bermejo.....	<i>Aillon</i> .....	
Anselmo Medina.....	<i>Becerril</i> .....	
Dionisio Arranz.....	<i>idem</i> .....	

Por pagar 400 rs. de contribucion Directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos que menciona la ley.

D. Florentino Baon.....	Becerril.....
Nicolas Redondo.....	Estebanuela.....
Vicente Sanz.....	idem.....
Francisco Muñoz.....	idem.....
Gerónimo de la Villa.....	idem.....
Juan Yagüe.....	Pajares de Fresno.....
Santos Moreno.....	idem.....
Antonio Sanz Herrero.....	Riaza.....
Bernardo Albertos.....	idem.....
Bartolomé Martín.....	idem.....
Gerónimo de Sanz.....	idem.....
Fernando Aseño Cuenca.....	idem.....
Justo de la Fuente.....	idem.....
Esteban María del Valle.....	idem.....
Baltasar Arranz Gil.....	idem.....
Angelino Marqués.....	idem.....
José Arranz de la Hoz.....	idem.....
Frutos Sanz de Sanz.....	idem.....
Tomas Sierra.....	idem.....
Pedro Giménez.....	Santibáñez de Aillon.....
Angel Villas.....	idem.....
Antonio García.....	idem.....
Antonio Parra.....	Villacorla.....
Vicente Martín.....	idem.....
Miguel Azuara.....	idem.....
Nicolas Marina.....	idem.....

Por pagar 400 rs. de contribución Directa y no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que menciona la ley.

Vicente Sainz.....	Segovia.....
Vicente Presencio Blanco.....	idem.....
Roman Nieto.....	idem.....
José Gonzalez Toraño .....	idem.....
Felix Lázaro García.....	idem.....
Fernando Camus.....	idem.....
Santos Renedo.....	Juarros de Voltolla.....
Mannel Maroto.....	Etreros .....
José Joaquin de Rojas y Samaniego....	Cuellar.....
Frutos Sanz Agudo.....	Riaza .....
Cándido Alvarez.....	idem.....
Urbano Macarron Sanz.....	idem.....
Lorenzo Ramirez.....	idem.....
Saturnino Sanz Perez.....	idem.....
Juan Moreno.....	idem.....

Como capacidades por pagar 200 reales de contribución Directo y no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que menciona el art. 14 de la ley.

No se mencionan las reclamaciones de Don Manuel Gil, vecino de Sebulcor y de D. Juan Gonzalez, de Fuentes de Carbonero el mayor, por no acompañar los documentos que exige el art. 25 de la ley.

Todo lo que se publica en este periódico oficial es cumplimiento de lo preceptuado en la ley ya citada. Segovia 10 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Eugenio Reguera.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Juzgado de primera instancia de Segovia.

Por el presente se llama y emplaza á todos los que se concepcione aceredores á los bienes quedados por defuncion de Eugenio Herranz, vecino que fué del lugar de Aldea del Rey, de este partido, para que al término de treinta días comparezcan á deducir su derecho en forma, ante este Juzgado por la Escrivianía de número del que refrenda, á continuacion del expediente de testamentaría de dicho Eugenio, formado con motivo de haberse aceptado su herencia por los hijos y nietos que ha dejado, á beneficio de inventario; en inteligencia de que

pasado el expresado término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Segovia á 6 de Febrero de 1854.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Deodracias Sanz.

Con superior permiso se saca á pública subasta el carboneo por vía de entresaca, del primer cuártel de roble de la Mata titulada de la Camara, perteneciente á los propios de esta villa, la cual tendrá lugar simultáneamente ante el Sr. Gobernador de esta provincia y Ayuntamiento de dicho pueblo, bajo del pliego de condiciones que en ambos puntos estará de manifiesto en el dia 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo y hora de las once á doce de su mañana. Espinar 8 de Febrero de 1854.—El Alcalde, José Roma-santa.

## Precios corrientes en la 2.<sup>a</sup> quincena de Enero.

FUEBLOS.	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	GARBAZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.
Cuellar. . . . .	37	20	18	100	30	80	15
Santa María de Nieva. . . . .	40	20	14	100	24	54	18
Riaza. . . . .	40	20	20	60	22	63	13
Sepúlveda. . . . .	40	25	20	75	25	63	13
Segovia. . . . .	39	20	16	95	27	58	27

Segovia 8 de Febrero de 1854.—Eugenio Reguera.

Segovia: Imprenta de D. Eduardo Baeza.